

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVIII - Vol. XVIII - Ordinaria No. 13 - Abril 6 de 2011

## **CONTIENE**

<b>ACUERDO No. PSAA11-8076 DE 2011</b>	<b>1</b>
<b>“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial.”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA11-8077 DE 2011</b>	<b>3</b>
<b>“Por medio del cual se aprueba el Plan de Adquisiciones del proyecto “Fortalecimiento a los Servicios de Justicia” financiado con recursos del empréstito del Banco Mundial”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA11-8078 DE 2011</b>	<b>8</b>
<b>“Por medio del cual se aprueban algunos ajustes al Manual Operativo del proyecto “Fortalecimiento a los Servicios de Justicia” financiado con recursos del empréstito del Banco Mundial”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA11-8079 DE 2011</b>	<b>14</b>
<b>“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA11-8080 DE 2011</b>	<b>18</b>
<b>“Por el cual se formula ante la Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, la lista de candidatos destinada a proveer el cargo de Magistrado de la Sección Quinta”</b>	

**(Continúa)**

<p>Editor Responsable <b>CARLOS ARIEL USEDA GOMEZ</b> Secretario (E)</p>
--

<b>ACUERDO No. PSAA11-8081 DE 2011</b>	<b>18</b>
<b>“Por el cual se modifica el Acuerdo No. PSAA11-8073 de 2011, que incorpora unos juzgados penales municipales al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Bogotá.”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA11-8082 DE 2011</b>	<b>20</b>
<b>“Por el cual se modifica el Artículo Tercero del Acuerdo No. PSAA11-7946 de 2011, que adoptó medidas de descongestión para el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Quibdó.”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA11-8083 DE 2011</b>	<b>21</b>
<b>“Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA11-8074 de 2011, que incorpora unos juzgados penales del circuito al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Bogotá.”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA11-8084 DE 2011</b>	<b>22</b>
<b>“Por el cual se reanudan las medidas de descongestión establecidas en el Acuerdo No. PSAA08-5098 de 2008, modificado por el Acuerdo No. PSAA09-5526 de 2009”</b>	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA11-8076  
DE 2011  
(Abril 6)**

“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 30 de marzo de 2011,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 4803 del 29 de diciembre de 2010, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2011, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del

Presupuesto, que fue compilado en el Decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 30 de marzo de 2011, se hace necesario realizar ajustes presupuestales a los Proyectos de Inversión financiados con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo BID y Banco Mundial.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 16311 del 28 de marzo de 2011, expedida por el Director Administrativo de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para efectuar el siguiente traslado presupuestal, tal y como se detalla a continuación:

**GACETA DE LA JUDICATURA**

**CONTRACREDITO  
RAMA JUDICIAL  
SECCIÓN 2701  
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**

<b>UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>					
<b>PROGRAMA</b>	<b>SUB PROGRAMA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>REC.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CIFRAS EN PESOS</b>
530				ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	
	1000			INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	
		111		APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL –BID-	9.187.558.351
			14	PRESTAMOS DESTINACION ESPECIFICA	<b>9.187.558.351</b>
				<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>	<b>9.187.558.351</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acreditación del siguiente Proyecto:

**CRÉDITO  
RAMA JUDICIAL  
SECCIÓN 2701  
PRESUPUESTO DE INVERSION**

<b>UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>					
<b>PROGRAMA</b>	<b>SUB PROGRAMA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>REC.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CIFRAS EN PESOS</b>
530				ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	
	1000			INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	
		112		APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL –BM-	9.187.558.351
			14	PRESTAMOS DESTINACION ESPECIFICA	<b>9.187.558.351</b>
				<b>TOTAL CRÉDITO</b>	<b>9.187.558.351</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente traslado requiere para su validez, concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación y aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil once (2011).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

UPLA/MNPB/OBH

**ACUERDO No. PSAA11-8077**  
**DE 2011**  
(Abril 6)

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Adquisiciones del proyecto “Fortalecimiento a los Servicios de Justicia” financiado con recursos del empréstito del Banco Mundial”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales previstas en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, en especial en su numeral 3º y, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 30 de marzo de 2011.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2011 en desarrollo del proyecto “Fortalecimiento a los Servicios de Justicia”, para lo cual serán tenidos como referencia los componentes establecidos en el Documento de Evaluación Inicial del Proyecto en tanto agrupan la totalidad de los ejes estratégicos definidos en el Documento Conpes 3559 de 2008.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El valor de las actividades se establece en dólares de los Estados Unidos, su valor en pesos colombianos será calculado al momento de iniciar las actividades precontractuales de las mismas a efecto de minimizar el impacto de la fluctuación de esta divisa en la planeación del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las actividades que componen el Plan de Adquisiciones por cada componente del proyecto para la vigencia 2011, y que son prioritarias para iniciar su ejecución son las siguientes:

**GACETA DE LA JUDICATURA**

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD EN DOLARES DE ESTADOS UNIDOS	
<b>COMPONENTE 1: FORTALECIMIENTO DE LA GESTION JUDICIAL</b>			
<b>SUBCOMPONENTE 1.1. GESTIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA</b>			
Diseño y elaboración de modelos de gestión en las especialidades civil, laboral y familia.	Revisión de los modelos de gestión existentes, frente a las disposiciones procesales orientadas a la oralidad, en las especialidades civil, laboral y familia, Identificando: (i) las deficiencias en la operación de los despachos judiciales a partir de la aplicación de los modelos (ii) la aplicación de los modelos ajustados a la oralidad; definición de los modelos de gestión e indicadores por especialidad.	USD	100.000
Implementación del modelo de gestión orientado a la oralidad, en 134 juzgados de la especialidad laboral de las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena y Medellín.	Diagnóstico de necesidades en infraestructura física, tecnológicas y de capacitación en la especialidad laboral, para la implementación del modelo de gestión orientado a la oralidad.	USD	50.000
	Realizar las adecuaciones de espacios identificadas, en los despachos laborales	USD	1.950.590
	Desarrollar los sistemas de información, procesos, formatos y manuales necesarios para la implementación del modelo de gestión orientado a la oralidad (adecuación software de gestión, software especializado en liquidaciones, estandarización procesos y plantillas.	USD	100.260
	Adquirir pantallas de TV para suplir las necesidades tecnológicas para la implementación del modelo de gestión orientado a la oralidad en los despachos laborales	USD	29.514
	Adquirir cableado estructurado para suplir las necesidades tecnológicas para la implementación del modelo de gestión orientado a la oralidad en los despachos laborales.	USD	95.313

**GACETA DE LA JUDICATURA**

Implementación del modelo de gestión orientado a la oralidad, en 200 juzgados civiles y de familia de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Medellín y Cartagena	Diagnóstico de necesidades en infraestructura física, tecnológicas y de capacitación en las especialidades civil y familia, para la implementación del modelo de gestión orientado a la oralidad.	USD	66.150
	Realizar las adecuaciones de espacios identificadas, en los despachos civiles y de familia.	USD	1.551.042
	Desarrollar los sistemas de información, procesos, formatos y manuales, necesarios para la implementación del modelo de gestión orientado a la oralidad.	USD	100.000
Implementar un sistema de monitoreo a la gestión judicial a partir de los sistemas SINEJ y SIERJU y Justicia Siglo XXI	Diseñar e implementar un mecanismo de conectividad entre los sistemas de información sobre SINEJ, SIERJU y Justicia Siglo XXI con el nuevo sistema de monitoreo, establecer alertas y cuellos de botella en la gestión judicial y realizar la capacitación en el sistema de monitoreo a la gestión judicial.	USD	250.616
Depuración de inventarios en los despachos intervenidos en las especialidades, civil, laboral y familia en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Cartagena	(i) Realizar el inventario de los expedientes de los despachos laborales, los civiles y de familia, organizar los expedientes, desarrollar un sistema de registro de los mismo, poblar la base de datos y el sistema de consulta y realizar el traslado de los expedientes a los juzgados para su trámite en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Cartagena. (ii) Adquisición de insumos para la depuración de inventarios	USD	467.440
Ajuste e implementación del modelo de gestión para el trámite de despachos comisorios en Bogotá	Ajustar el modelo de gestión para el trámite de despachos comisorios de la especialidad civil – jurisdicción ordinaria de Bogotá, determinar las sedes, instalar el software del sistema, realizar la capacitación y determinar las necesidades tecnológicas requeridas.	USD	50.000
	Adquirir el sistema tecnológico requerido (equipos de cómputo y conexión)	USD	88.976
	Realizar la organización física y tecnológica para la atención de los despachos comisorios	USD	187.014

**GACETA DE LA JUDICATURA**

<b>COMPONENTE 2. DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO</b>		
<b>SUBCOMPONENTE 2.1. CAPACITACION DEL PERSONAL JUDICIAL</b>		
Diagnóstico y diseño del modelo de gestión administrativo de la EJRLB	(i) Complementar el diagnóstico del modelo administrativo y de gestión de la EJRLB realizado de acuerdo con ello ajustar el modelo actual orientado a la acreditación y/o calificación de los programas de formación superior impartidos por esta. (ii) Estudio y acompañamiento en el proceso de acreditación y/o calificación de los programas de formación impartidos por la EJRLB. (iii) Revisar y Ajustar el modelo de seguimiento y evaluación del impacto de los programas de formación impartidos por la EJRLB. (iv) Diseño del Modelo para la investigación jurídica aplicada a la práctica judicial orientada a la formación y pilotaje frente al impacto de la oralidad	USD 156.690
Diseño de módulos de capacitación tendientes a la oralidad	Medir el impacto de los programas de formación judicial existentes a través del desarrollo de observatorios por especialidad.	USD 95.000
	Realización de talleres (3) de diagnóstico de necesidades para la construcción de los currículos y módulos para Civil, Laboral y Familia y los cursos de formación de formadores y formadoras (2 sesiones por módulo)	USD 200.000
	(i) Diseño y elaboración de 1 módulo aplicado a la oralidad en el régimen del Trabajo y de la seguridad social, dirigido a funcionarios y funcionarias, incluyendo formación de formadores -as, publicación, apoyo en la virtualización, guías y diseño de sistema de evaluación. (ii) Diseño y elaboración de 1 módulo aplicado a la oralidad en el régimen civil, dirigido a funcionarios y funcionarias, incluyendo formación de formadores -as, publicación, apoyo en la virtualización, guías y diseño de sistema de evaluación. (iii) Diseño y elaboración de 1 módulo aplicado a la oralidad en el régimen de familia, dirigido a funcionarios y funcionarias, incluyendo formación de formadores -as, publicación, apoyo en la virtualización, guías y diseño de sistema de evaluación.	USD 90.000
	Diseño, implementación y desarrollo de un software de formación virtual para el programa de ingreso de empleados y empleadas del Plan de Formación de la Rama Judicial.	USD 76.600

|



SUBCOMPONENTE 2.2. EVALUACION DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL JUDICIAL			
Implementación de un mecanismo de evaluación de desempeño de los funcionarios judiciales focalizados en la calidad y la productividad	(i) Diseño, puesta en marcha y formación sobre el manejo y administración de un módulo interactivo relacionado con la metodología y diligenciamiento de los nuevos instrumentos de evaluación para utilización y consulta de los funcionarios y empleados. (ii) Elaborar instrumentos para realizar los planes de mejoramiento individual, seguimiento y evaluación para el cumplimiento de los artículos 11 y 85 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 27 del Acuerdo PSAA07 -3915 de 2007, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005. (iii) Elaborar instructivos, formularios e instrumentos de evaluación con base en la nueva metodología de evaluación de servicios para los operadores de justicia en los sistemas oral y escrito en las diferentes jurisdicciones, especialidades y categorías. (iv) Desarrollar la metodología para realizar el cálculo de la productividad y determinar las cargas razonables en despachos judiciales de las diferentes especialidades, categorías, jurisdicciones teniendo en cuenta la capacidad instalada de los mismos.	USD	99.225
COMPONENTE 4. GERENCIA DEL PROYECTO			
Unidad Coordinadora del Proyecto	Contratación de consultores (desagregar en contratos)	USD	434.014
	Adecuación espacios UCP	USD	4.340
	Equipo tecnológico	USD	8.801
	Costos operativos	USD	18.183
	Imprevistos	USD	626.437
<b>TOTAL EN DOLARES DE ESTADOS UNIDOS</b>		<b>USD</b>	<b>6.896.205</b>

**ARTÍCULO CUARTO.**-El valor de las actividades contempladas en artículo tres se financiarán con recursos provenientes del Crédito BIRF-7824-CO, incluidos en el Presupuesto General de la Nación y detallados en el Decreto de Liquidación del mismo para el proyecto “Fortalecimiento a los Servicios de Justicia”, en una cuantía para el año 2011 de DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA MIL LONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS COLOMBIANOS (\$12.990.381.000)

**Parágrafo:** Los valores en dólares de cada actividad que compone el Plan de Adquisiciones, al momento de su efectivización se convertirán en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa

representativa del mercado para efectos de su monetización.

**ARTÍCULO QUINTO.**- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil once (2011).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA11-8078**  
**DE 2011**  
(Abril 6)

"Por medio del cual se aprueban algunos ajustes al Manual Operativo del proyecto "Fortalecimiento a los Servicios de Justicia" financiado con recursos del empréstito del Banco Mundial"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DE L**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales previstas en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, en especial en su numeral 3º y, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 30 de marzo de 2011.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar los ajustes al Manual Operativo del proyecto "Fortalecimiento a los Servicios de Justicia" que fue objeto de negociación con el Banco Mundial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El ajuste al texto del Manual Operativo del proyecto "Fortalecimiento a los Servicios de Justicia" será el siguiente:

**IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO**

**Socios en la implementación del Proyecto**

El proyecto se ejecutará a través del CSJ, del MIJ y de la UCP, integrada al CSJ y el Administrador del Proyecto del MIJ, con el Apoyo de la MT y las Direcciones Seccionales del CSJ.

**Consejo Superior de la Judicatura**

La SA, a través de la DEAJ y de la UCP, liderará la implementación de los Componentes 1 y 2, y el subcomponente 2 del Componente 3 del Proyecto, antes descritos.

La SA se constituye en el ente encargado de tomar las diferentes decisiones relacionadas con la ejecución del proyecto en los componentes correspondientes. De esta manera, la SA asegurará la disponibilidad de la estructura administrativa del CSJ para responder a las exigencias del Proyecto y para hacer seguimiento a la ejecución del mismo.

La SA cumplirá estas funciones con el apoyo técnico de las correspondientes Unidades de Sala y de la DEAJ, que también actuarán como supervisores de los contratos suscritos según corresponda a cada una de ellas, en particular:

- Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico
- Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla
- Unidad de Administración de la Carrera Judicial
- Centro de Documentación Judicial
- Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles
- Unidad de Asistencia Legal
- Unidad de Informática
- Unidad de Presupuesto
- Unidad de Planeación
- Coordinador de Seccionales

La DEAJ, es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la RJ, con sujeción a las políticas y decisiones de la SA del CSJ.

Las Unidades de la Sala Administrativa y de la DEAJ participarán de manera directa en la ejecución de los proyectos, y tendrán las siguientes funciones generales:

1. Prestar el soporte necesario en materia legal, presupuestal, administrativa y técnica que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores en el Proyecto.
2. Entregar a la UCP la información técnica necesaria para la elaboración de las solicitudes de expresión de interés y para iniciar los procesos precontractuales en el marco de la ejecución del proyecto.
3. Dentro de la especialidad de cada unidad y en los procesos en los que la información técnica haya sido enviada y provenga de una unidad en específico, será esta la encargada de evaluar técnicamente las propuestas allegadas.
4. Las unidades cuya participación en el proyecto se haya iniciado desde el envío de la información técnica del numeral dos, ejercerán la supervisión de los contratos que se suscriban.
5. Hacer el seguimiento a la ejecución de los contratos en lo que relacionado con su especialidad.
6. Elaborar un mapa de riesgos contenido de un sistema de alertas para controlar, en lo

relacionado con su especialidad, la actividad de la UCP.

7. Velar por el cabal cumplimiento, en lo relacionado con su especialidad y funciones de las disposiciones y directrices establecidas por la Sala Administrativa del CSJ, y por la concordancia en la aplicación de los programas y proyectos de las Unidades de Sala y la Unidad Coordinadora del Proyecto.
8. Las demás funciones requeridas para garantizar la buena ejecución del Proyectos.

Así las dependencias de la SA y de la DEAJ apoyarán la ejecución del proyecto en las funciones propias de cada una de ellas, en particular, la DEAJ tendrá a su cargo el control financiero del Proyecto en los componentes que le corresponden, con el apoyo de la UCP.

### **Funciones de las Entidades Ejecutoras**

#### **Comité de Evaluación**

Las Entidades Ejecutoras conformaran un comité encargado de (i) evaluar en el marco de las condiciones establecidas para cada contratación, y de acuerdo a las normas del BM todas las manifestaciones de interés y las propuestas allegadas para la realización de las actividades del proyecto; (ii) asimismo, este comité establecerá los criterios de evaluación de cada una de las actividades del proyecto a ser contratadas.

Este comité estará conformado por:

1. El Director Ejecutivo de Administración Judicial o su delegado.

2. La Unidad de Asistencia Legal de la DEAJ, que como parte contratante en lo relativo al CSJ avalará las decisiones que allí se tomen.
3. El Director de la Unidad de la SA o de la DEAJ o su delegado que en razón a su especialidad haya participado en el proceso precontractual aportando la información técnica pertinente y que en razón a ello deba evaluar técnicamente las propuestas. El informe de evaluación preparado por la unidad será presentado al comité, y fundamentará en lo técnico las decisiones que se tomen. En lo relativo a los criterios de evaluación, la unidad encargada propondrá al comité los criterios que a su juicio permitan la selección de la mejor alternativa para la contratación de cada actividad.
4. El Coordinador General de la UCP.
5. El especialista en contrataciones de la UCP, quien hará las funciones de secretario del comité.
6. El Especialista Financiero de la UCP, quien coordinará las actividades técnicas del proyecto a efecto de articular las decisiones tomadas por el comité.
7. El Administrador del Proyecto del MIJ, en lo relativo a los componentes a su cargo.
8. El Grupo de Gestión Contractual del MIJ, como parte contratante en lo relativo a los componentes del MIJ.
9. Delegado del DNP.

#### **Funciones Comité de Evaluación**

1. Evaluar dentro del término fijado, la documentación allegada por las firmas consultoras / proponentes, en respuesta a la invitación a manifestar interés, hecha por la DEAJ o el MIJ a través de la UCP para determinar las listas cortas de los procesos de selección / licitación, en los casos que exista un número superior a seis (6) firmas elegibles según concepto de la UCP y según corresponda, de acuerdo con el método de selección establecido en el PA aprobado por la SA, el MIJ y el BM.
2. Aprobar el documento final de TOR y criterios de evaluación de cada una de las actividades del Proyecto.
3. Evaluar las propuestas de las firmas consultoras / proponentes que ejecutarán cada una de las actividades comprendidas en los componentes del Proyecto, de acuerdo con los criterios de evaluación acordados por el Comité, en los documentos de solicitud de propuesta / licitación de cada actividad.
4. Establecer los puntos a negociar con las firmas consultoras / proponentes, para negociar los contratos, de acuerdo con lo establecido en las normas de adquisición y contratación del BM.
5. Revisar y emitir las sugerencias a los contratos celebrados con las firmas consultoras seleccionadas, especialmente en temas relacionados con la naturaleza y alcance de los productos a entregar.

#### **Funciones de la DEAJ**

##### **Unidad de Asistencia Legal**

1. Prestar el soporte necesario para realizar la suscripción, perfeccionamiento, legalización y liquidación de los contratos con base en los formatos autorizados por las normas unificadas de contratación y adquisición del BM, lo anterior comporta elaboración de minutas y demás documentos legales necesarios para el perfeccionamiento y ejecución de los contratos.
2. Verificar que la supervisión de los contratos, suscritos en virtud de los todos los componentes del proyecto, excepto los subcomponente 1 y 3 del componente 3, se haga de acuerdo con las funciones que le fueron asignadas.
3. Llevar el archivo original de los contratos que se suscriban en virtud del Proyecto.
4. Asistir a los Comités de Evaluación como parte Contratante.
5. Alertar a la UCP de posibles eventualidades en la ejecución de los contratos suscritos en virtud del Proyecto.
6. Las demás gestiones relacionadas con la contratación, ejecución contractual y liquidación de los contratos requeridas para la ejecución del Proyecto.
7. Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Contrato de Préstamo del Proyecto y las disposiciones establecidas por la SA y el Viceministerio del Interior.
8. Las demás funciones requeridas para garantizar la buena ejecución del Proyecto.

#### **Unidad de Presupuesto**

1. Coordinar con la UCP la ejecución financiera del Proyecto y la contabilidad del mismo, para ello la Unidad de Presupuesto entregará la UCP la información contable que pudiera requerir con un nivel de desagregación similar al que se maneja en la contabilidad general de la Rama Judicial.
2. Con el apoyo de la UCP, realizar la apertura de la cuenta especial para el manejo de los recursos del Proyecto, de acuerdo con las disposiciones del BM.
3. Autorizar la solicitud de desembolsos y realizar, en coordinación con la UCP, las monetizaciones y registros presupuestales necesarios para la ejecución del Proyecto.
4. Aprobar los informes financieros requeridos por el BM, realizados por la UCP.
5. Alertar a la UCP de posibles eventualidades en la ejecución presupuestal de los contratos suscritos en virtud del Proyecto.
6. Las demás gestiones relacionadas con la ejecución presupuestal requeridas para la ejecución del Proyecto.
7. Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el CP del Proyecto y las disposiciones establecidas por la SA en cuanto a la ejecución presupuestal del mismo.
8. Las demás funciones requeridas para garantizar la buena ejecución del Proyecto.

En todo caso, las demás unidades de la DEAJ y de la SA deberán apoyar a la UCP en la ejecución técnica, administrativa y financiera del Proyecto.

### **Mesa de Trabajo**

Con el propósito de ofrecer soporte a la ejecución del Proyecto, se conformará una mesa de trabajo con la participación de cada una de las unidades involucradas en la implementación del mismo, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la SA del CSJ y del MIJ para la ejecución del Proyecto.

### **Conformación de la Mesa de Trabajo**

La MT estará conformado por las siguientes personas:

- Magistrado Coordinador.
- Delegado del MIJ en lo que corresponde.
- Director de la UDAE para todo el Proyecto cuya ejecución esté a cargo del CSJ
- Director de la EJRLB (para los temas relacionados con su competencia)
- Director de la UACJ (para los temas relacionados con su competencia)
- Director del CENDOJ (para los temas relacionados con su competencia)
- Director de la URFI (para los temas relacionados con su competencia)
- Director de las demás Unidades de la SA o de la DEAJ que se considere pertinente.
- Coordinador General de la UCP del Banco Mundial.
- Delegado del MIJ para los temas relacionados con funciones de competencia de dicho Ministerio.
- Delegado del DNP.

En todo caso, las entidades ejecutoras podrán incluir dentro del Comité las personas de las áreas

que se considere pertinente para asegurar el buen desarrollo de las actividades del Proyecto.

También serán parte del Comité, como asesores, las siguientes personas:

- Especialista Administrativo, Financiero y Coordinador Técnico de la UCP
- Especialista en Compras y Contratación de la UCP
- Administrador del Proyecto del MIJ
- Director Ejecutivo de Administración Judicial.
- Expertos de la UCP que apoyan la ejecución técnica del Proyecto

### **Funciones de la mesa de trabajo**

1. Hacer seguimiento periódico a la ejecución del Proyecto, el cumplimiento de objetivos y la ejecución del mismo.
2. Apoyar la gestión de la UCP en lo que sea necesario.
3. Participar de una manera activa en las reuniones periódicas que se celebren, para evaluar el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, ofreciendo la orientación necesaria al equipo de la UCP

### **Funciones generales de la UCP en el manejo financiero**

La UCP, a través del Coordinador General, el Especialista Administrativo, Financiero y Técnico, y el Administrador del Proyecto del MIJ, será la encargada de:

- Coordinar con la DEAJ y el MIJ la apertura de la cuenta designada (DA por sus siglas en inglés), en el BR a nombre del Proyecto

de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia - Jurisdicción Ordinaria

Solicitar a la DEAJ - MIJ la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal con base en las categorías y componentes establecidos en el Proyecto para el inicio de las actividades de selección y contratación del proyecto, con base en el presupuesto establecido en el PA del Proyecto.

Remitir a la DEAJ - MIJ, según corresponda, las solicitudes de pago a los proveedores de bienes y servicios, contratados para la ejecución de las actividades del Proyecto, con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo con los siguientes procedimientos:

**Procedimiento para pago en el CSJ:**

N° PROC.	NOMBRE DEL PROCESO	DIAS	UCP	CORRESPONDENCIA DEAJ	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CENTRAL DE CUENTAS DEAJ	DIVISION DE EJECUCION PRESUPUESTAL	CONTABILIDAD	TESORERIA	PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS
1	ENTREGA DE DOCUMENTACION PARA PAGO POR PARTE DEL PROVEEDOR A LA UCP	0								
2	REVISION DE DOCUMENTACION EN LA UCP	1								
3	RADICACION DOCUMENTOS EN CORRESPONDENCIA DEAJ	0								
4	ENVIO DE CORESPONDENCIA DEAJ A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA VERIFICACION DE INFORMACION	1								
5	REMISION DE LA DOCUMENTACION DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA CENTRAL DE CUENTAS DE LA DEAJ	5								
6	REMISION DE LA DOCUMENTACION A LA DIVISION DE EJECUCION PRESUPUESTAL PARA GENERAR LA PROGRAMACION DE FECHA DE PAGO	2								
7	REMISION DE LA DOCUMENTACION A LA CENTRAL DE CUENTAS DE LA DEAJ	2								
8	REMISION DE LA DOCUMENTACION A CONTABILIDAD PARA LA ELABORACION DE ORDEN DE PAGO Y OBLIGACION	5								
9	REMISION A TESORERIA PARA REALIZAR LA ORDEN DE PAGO	2								
8	CONSIGNACION EFECTIVA AL PROVEEDOR	1								

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA11-8079  
DE 2011  
(Abril 6)**

“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 30 de marzo de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 4803 del 29 de diciembre de 2010, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2011, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Admin-

istración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que se hace necesario financiar los Gastos Generales de las medidas de descongestión adoptadas en las diferentes unidades ejecutoras de la Rama Judicial.

Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe un traslado presupuestal de la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, de la Cuenta 1 Gastos de Personal del Rubro de Otros gastos personales - distribución previo concepto DGPPN a las Unidades 02 Consejo Superior de la Judicatura, 03 Corte Suprema de Justicia, 04 Consejo de Estado, 05 Corte Constitucional y 08 Tribunales y Juzgados Cuenta 2 Gastos Generales Rubro Adquisición de Bienes y Servicios.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según certificación de existencia de recursos No. 31-2011 del 25 de marzo de 2011, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA:**



**GACETA DE LA JUDICATURA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe el siguiente traslado Presupuestal hasta por el valor

correspondiente en cada uno de los rubros, como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL  
SECCIÓN 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CONTRACREDITO**

UNIDAD 270108 – TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO		CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL OTROS GASTOS DE PERSONAL (CONCEPTO PREVIO DGPP)	
1	0	1	8				
					10	RECURSOS CORRIENTES	19.706.088.620
<b>TOTAL UNIDAD 270108</b>							<b>19.706.088.620</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la

acreditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

**RAMA JUDICIAL  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CRÉDITO**

UNIDAD 270102 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.846.904.376
<b>TOTAL UNIDAD 270102</b>							<b>1.846.904.376</b>
UNIDAD 270103 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	822.628.340
<b>TOTAL UNIDAD 270103</b>							<b>822.628.340</b>
UNIDAD 270104 CONSEJO DE ESTADO							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	520.700.000
<b>TOTAL UNIDAD 270104</b>							<b>520.700.000</b>

**GACETA DE LA JUDICATURA**

UNIDAD 270105 CORTE CONSTITUCIONAL							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	470,884,700
<b>TOTAL UNIDAD 270105</b>							<b>470.884.700</b>
UNIDAD 270108 TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	16.044.971.204
<b>TOTAL UNIDAD 270108</b>							<b>16.044.971.204</b>
<b>TOTAL CREDITO</b>							<b>19.706.088.620</b>

**ARTICULO TERCERO:** Con base en los recursos detallados en el artículo segundo, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, procederá a realizar la desagregación de que trata el artículo artículo 5° del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007 modificatorio del artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

**ARTICULO CUARTO:** De conformidad con el artículo segundo, autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe las siguientes adiciones en las asignaciones internas de apropiación en la Cuenta 2 Gastos Generales, así

## GACETA DE LA JUDICATURA

**ADICIÓN**  
**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**  
**GASTOS GENERALES**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RECURSO 10 CSF**

SECCIONAL	UNIDAD 02	UNIDAD 08	TOTALES
BOGOTA	908,114,236	4,723,091,310	5,631,205,546
MEDELLIN	44,748,630	1,916,084,188	1,960,832,818
BARRANQUILLA	7,536,370	1,052,719,147	1,060,255,517
CARTAGENA	169,101,500	514,628,000	683,729,500
TUNJA	24,850,000	646,870,000	671,720,000
MANIZALES	14,769,600	320,045,600	334,815,200
POPAYAN	3,960,000	115,742,670	119,702,670
VALLEDUPAR	0	447,366,187	447,366,187
MONTERIA	6,650,000	150,088,908	156,738,908
NEIVA	0	529,550,000	529,550,000
RIOHACHA	0	59,425,000	59,425,000
SANTA MARTA	82,634,970	418,299,040	500,934,010
VILLAVICENCIO	3,199,993	286,225,598	289,425,591
PASTO	0	334,563,393	334,563,393
CUCUTA	35,309,385	645,766,875	681,076,259
ARMENIA	5,762,805	95,597,126	101,359,931
PEREIRA	0	168,189,510	168,189,510
BUCARAMANGA	49,006,216	783,596,862	832,603,077
SINCELEJO	4,074,552	151,505,005	155,579,557
IBAGUE	8,631,850	146,529,000	155,160,850
CALI	146,494,270	2,489,087,785	2,635,582,055
<b>TOTAL</b>	<b>1,514,844,376</b>	<b>15,994,971,204</b>	<b>17,509,815,580</b>

**ARTICULO QUINTO:** El presente traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de abril de dos mil once (2011).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
**Presidente**

MNPB/OBH/BMM

PLA-30

**ACUERDO No. PSAA11-8080  
DE 2011  
(Abril 6)**

“Por el cual se formula ante la Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, la lista de candidatos destinada a proveer el cargo de Magistrado de la Sección Quinta”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdos No. PSAA10-7640 de 2010 y PSAA11-8037 de 2011, y conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del día 6 de abril de 2011,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante la Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, la lista de candidatos destinada a proveer el cargo de Magistrado de la Sección Quinta, vacante por el vencimiento del período constitucional de su titular Doctora María Nohemí Hernández Pinzón.

1. ARDILA BARRERA JAIME RAUL
2. ARIZA REYES BEATRIZ
3. BERMUDEZ BERMUDEZ LUCY JEANNETTE
4. CEPERO MARQUEZ JUAN PABLO
5. GUECHA MEDINA CIRO NOLBERTO
6. MARTELO MALDONADO LUIS CARLOS
7. MAYORGA GARCIA FERNANDO
8. MENDEZ CUBILLOS DORIS RUTH
9. NOVOA MORENO MARY LUCERO
10. ORTEGA NARVAEZ TEMISTOCLES
11. PALOMINO CORTES CESAR

12. REYES GONZALEZ GUILLERMOFRANISCO
13. SALAZAR GOMEZ FRANCISCO MANUEL
14. TORRES CALDERON LEONARDO  
AUGUSTO
15. VERNAZA NIÑO EMMA
16. YEPES CORRALES NICOLAS

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C. a los seis (6) días del mes de abril de dos mil once (2011).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA11-8081  
DE 2011  
(Abril 6)**

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. PSAA11-8073 de 2011, que incorpora unos juzgados penales municipales al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Bogotá.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004, y el Acuerdo 5248 de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adicionar un párrafo al Artículo Primero del Acuerdo PSAA11-8073 de 2011, así:

“PARÁGRAFO: Los Juzgados incorporados en el Artículo Primero del Acuerdo PSAA11-8073 de 2011, se denominarán Juzgados 68, 69, 70, 71 y 72 Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Bogotá, con códigos de identificación 110014088068, 110014088069, 110014088070, 110014088071 y 110014088072, respectivamente”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Adicionar un párrafo al Artículo Segundo del Acuerdo PSAA11-8073 de 2011, así:

“PARÁGRAFO: Los Juzgados incorporados en el Artículo Segundo del Acuerdo 8073 de 2011, se denominarán Juzgados 29, 30, 31, 32 y 33 Penales Municipales con Función de Conocimiento de Bogotá, con códigos de identificación 110014009029, 110014009030, 110014009031, 110014009032 y 110014009033”.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo No. PSAA11-8073, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO.- Los Juzgados 1º, 21, 27, 58 y 64 Penales Municipales de Bogotá de que trata

el Artículo Primero del Acuerdo PSAA11-8073 de 2011 se incorporarán al Sistema Penal Acusatorio con los cargos de Juez, Secretario y un (1) Oficial Mayor”

**ARTÍCULO CUARTO.-** Modificar el Artículo Cuarto del Acuerdo PSAA11-8073, el cual quedará así:

“ARTÍCULO CUARTO.- Los Juzgados 8º, 14, 20, 52 y 65 Penales Municipales de Bogotá de que trata el Artículo Segundo del Acuerdo PSAA11-8073 de 2011, de se incorporarán al Sistema Penal Acusatorio con los cargos de Juez, Secretario, un (1) Oficial Mayor y un (1) Escribiente”.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Modificar el Artículo Quinto del Acuerdo PSAA11-8073, el cual quedará así:

“ARTÍCULO QUINTO.- Trasladar a partir del 2 de mayo de 2011, los siguientes cargos, al Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Bogotá:

- a. De los Juzgados 1º, 21, 27, 58 y 64 Penales Municipales los cargos de Escribiente y Citador, de que trata el Artículo Primero del Acuerdo PSAA11-8073 de 2011.
- b. De los Juzgados 8º, 14, 20, 52 y 65 Penales Municipales de Bogotá los cargos de Citador, de que trata el Artículo Segundo del Acuerdo PSAA11-8073 de 2011

**PARÁGRAFO:** El traslado de los cargos de que trata el presente Artículo, se acompañará de las hojas de vida de los empleados trasladados actualizada y con su evaluación al día, por parte del respectivo Juez, siempre que sea pertinente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Adicionar un párrafo al Artículo Noveno del Acuerdo PSAA11-8073 de 2011, así:

“PARÁGRAFO: La suspensión a que referencia el presente Artículo no incluye tutelas ni hábeas corpus”

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Modificar el Adicionar un párrafo al Artículo Noveno del Acuerdo PSAA11-8073 de 2011, así:

“ARTÍCULO NOVENO: Los juzgados incorporados en los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo PSAA11-8073, ingresarán al reparto de procesos a partir de la misma fecha.”

**ARTICULO OCTAVO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil once (2011).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA11-8082  
DE 2011  
(Abril 6)**

“Por el cual se modifica el Artículo Tercero del Acuerdo No. PSAA11-7946 de 2011, que adoptó medidas de descongestión para el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Quibdó.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y de conformidad con el Acuerdo 5248 de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo PSAA11-7946 de 2011, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO: El juez adjunto se dedicará de manera exclusiva a atender el trámite y fallo de los procesos identificados con los siguientes radicados: 20100004300, 20100005300, 20100005400, 20100005500, 20110000200, 20110001100. No tramitará tutelas ni hábeas corpus”

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil once (2011).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA11-8083  
DE 2011  
(Abril 6)**

“Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA11-8074 de 2011, que incorpora unos juzgados penales del circuito al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Bogotá.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004, y el Acuerdo 5248 de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adicionar un párrafo al Artículo Primero del Acuerdo PSAA11-8074 de 2011, así:

“PARÁGRAFO: Los Juzgados incorporados en el Artículo Primero del Acuerdo 8074 de 2011, se denominarán Juzgados 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 Penales del Circuito con función de conocimiento, con os códigos de identificación 110013109033, 110013109034,

110013109035, 110013109036, 110013109037, 110013109038, 110013109039, 110013109040, 110013109041, 110013109042, 110013109043, 110013109044 y 110013109045, respectivamente”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo PSAA11-8074, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Juzgados 5°, 6°, 8°, 9°, 14, 24, 30, 37, 39 45, 48, 53 y 54 Penales del Circuito de Bogotá, se incorporarán al Sistema Penal Acusatorio, con los cargos de Juez, Secretario y dos (2) Oficial Mayor”

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los cargos de escribiente y el Citador de cada juzgado incorporado al sistema se trasladarán al Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Bogotá a partir del 2 de mayo de 2011.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El traslado de los cargos de que trata el presente Artículo, se acompañará de las hojas de vida de los empleados trasladados actualizada y con su evaluación al día, por parte del respectivo Juez, siempre que sea pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Modificar el Artículo Sexto del Acuerdo PSAA11-8074, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEXTO.- Suspender el reparto de asuntos, a partir del 2 de mayo de 2011, a los actuales jueces penales del circuito de conocimiento de Bogotá, y asignarlo de manera exclusiva a los trece juzgados penales del circuito

incorporados al Sistema Penal Acusatorio en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, hasta que complete, cada uno, 200 asuntos repartidos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez se termine el mecanismo señalado en este Artículo, todos los juzgados penales del circuito con función de conocimiento recibirán reparto de manera equitativa, sin que se generen compensaciones adicionales.

**“PARÁGRAFO SEGUNDO:** La suspensión a que referencia el presente Artículo no incluye tutelas ni hábeas corpus”

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil once (2011).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA11-8084  
DE 2011  
(Abril 6)**

“Por el cual se reanudan las medidas de descongestión establecidas en el Acuerdo No. PSAA08-5098 de 2008, modificado por el Acuerdo No. PSAA09-5526 de 2009”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 30 de marzo de 2011,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reanudar hasta el 16 de diciembre de 2011, las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. PSAA08-5098 de septiembre 15 de 2008, modificado por el Acuerdo No. PSAA09-5526 de febrero 6 de 2009, a partir de las cuales se trasladó el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cúcuta como Juzgado Civil del Circuito de los Patios y se descongestiona el Juzgado Promiscuo del Circuito de Los Patios, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Cúcuta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Dado en Bogotá D. C., a los seis (6) días del mes  
de abril del año dos mil once (2011).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente